UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 725-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 03 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 152-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 157-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 158-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 159-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 160-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 161-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 162-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 163-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 164-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 165-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1296-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1297-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1298-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1299-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1300-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1301-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1302-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1303-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1304-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 1305-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 097-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2024; con Memorando N° 1386-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativa y académicamente la Facultad, (...);

Que, el artículo 10 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente". Así mismo, el artículo 12, indica: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica (...), su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller;

Que, según el Informe Técnico Nº 152-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 157-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 158-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 159-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe Técnico Nº 160-2024-UNAJMA-FCE-

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 725-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 03 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico Nº 152-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 157-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 158-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 159-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 160-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 161-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 162-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 163-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 164-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, Informe Técnico Nº 165-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; con calificación y opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de Facultad y ratificado mediante Carta N° 097-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, según el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Nataly Ruth Ortiz Oscco	2712	Informe Técnico Nº 152-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	19
2	Jhudith Guia López	2655	Informe Técnico Nº 157-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
3	Emerson Nuñez Quispe	2656	Informe Técnico Nº 158-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
4	Mario Quispe Vargas	2657	Informe Técnico Nº 159-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
5	Andrea Molero Mezares	2658	Informe Técnico Nº 160-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
6	Marco Antonio Palomino Vargas	2659	Informe Técnico Nº 161-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
7	Nayeli Vilma Peceros Salazar	2660	Informe Técnico Nº 162-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
8	Frank René Acuña Vásquez	2661	Informe Técnico Nº 163-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
9	Brayan Yorvie Rivera Navarro	2662	Informe Técnico Nº 164-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
10	Zulén Pacheco Orosco	2663	Informe Técnico Nº 165-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO